

25 ABR 2019
LANUS,

DECRETO N° 1492

VISTO,

El Expediente 83392-S, La ordenanza 10439/2008, el decreto de promulgación 1059/2008 y,
CONSIDERANDO:

Que por el Convenio de Compromiso de Gestión y Administración de Fondos del Programa Sumar, se autoriza la locación de servicio para efectuar tareas administrativas.

Que la Secretaría de Salud entiende la necesidad de contratar recurso humano para dicha función a fin de garantizar el normal funcionamiento del programa.

Que en virtud de las necesidades y metas fijadas para el periodo 2019, el Secretario de Salud, entiende necesario efectuar la contratación de los agentes mencionados en el Anexo que forma parte del presente, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2019 y 30 de junio de 2019.

Que los montos serán abonados con fondos que transfiera la Provincia de Buenos Aires a la cuenta N° 50673/7 del Banco Provincia, creada a tal efecto, con cargo a jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 49, Fuente de financiamiento 1.3.2., Partida Presupuestaria 3.9.9.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídanse los Contratos de Locación de Servicio para el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2019 y el 30 de junio de 2019, que se encuentran agregados en el Expediente del visto, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el anexo que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Abónese a los agentes detallados en el anexo que forma parte del presente las sumas mensuales que en el mismo se indican en concepto de servicios prestados como data entry en el marco del Convenio de Compromiso de Gestión y Administración de Fondos del Programa Sumar.

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección General de Contaduría a Imputar y liberar pagos a favor de los agentes mencionados en el anexo que forma parte del presente, con cargo a jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 49, Fuente de financiamiento 1.3.2., Partida Presupuestaria 3.9.9.

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Secretaría de Salud, remítase fotocopias del presente al Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Buenos Aires. -



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO 1

SUMAR				
Apellido y Nombre	DNI	IMPORTE	INICIO Y FINALIZACIÓN	FUNCIÓN
MUSSE, Sofia	40.770.265	\$12.000	01/03/2019 - 30/06/2019	Data entry
RIOS, Emanuel Jesús	33.737.757	\$12.000	01/04/2019 - 30/06/2019	Data entry

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO AL SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL